

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02-06-2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00370 00**

Revisado el documento allegado como base de la ejecución, se observa que no reúne los requisitos contenidos en el artículo 422 del C.G.P., en especial la característica de la exigibilidad.

Lo anterior, debido a que el mismo no tiene fecha de vencimiento, obsérvese que si bien se indica una suma determinada por pagar de \$1.550.400, no se puede establecer el día que deba realizarse el pago de la obligación, ni siquiera esta exigencia se puede derivar del numeral 3º de la Carta de Instrucciones, que estipula que la fecha de vencimiento “será cualquier fecha posterior al incumplimiento de la obligación impagada”, pues con la demanda no se allegó prueba idónea acerca de la fecha en que el demandado incumplió la obligación, por lo que este documento no tiene a virtualidad de sanear dicha falencia.

En consecuencia, el Juzgado 61 Civil Municipal convertido transitoriamente 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

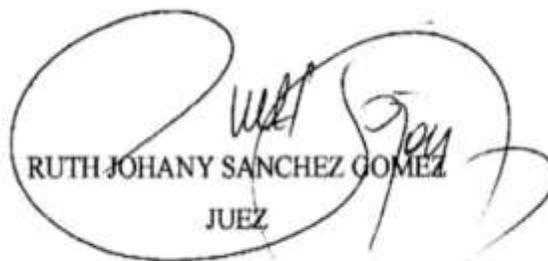
RESUELVE

PRIMERO. - NEGAR el mandamiento ejecutivo solicitado en la demanda de la referencia, por las razones que anteceden.

SEGUNDO. - DEVOLVER en el evento que ello aplique, los anexos de la demanda al interesado sin necesidad de desglose y previas las desanotaciones y constancias del caso.

TERCERO. - ARCHIVAR la actuación, en firme lo resuelto, dejando las constancias de rigor. - Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _40_ fijado hoy 03-06-2021_ a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodriguez Secretaria